



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 186 -2010

Lima, 09 de Agosto del 2010

VISTO: El expediente N° 84671 de fecha 09 de Julio del 2010 por el cual la Empresa "UTILITARIOS S.A.C" presenta la Liquidación de Obra AMC N° 059-2009/CEO/SERPAR LIMA/MML "CONSTRUCCION DE BEBEDEROS" en el Parque Zonal Huiracocha- Distrito de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Julio del 2009, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009, se conformó el Comité de Recepción de OBRAS, encargado de recepcionar las Obras ejecutadas en los Parques zonales que administra Serpar Lima.

Que, con fecha 25 de Enero del 2010, se suscribió el contrato para la ejecución de la Obra: AMC N° 059 -2009/CEO/SERPAR-LIMA/MML "CONSTRUCCION DE BEBEDEROS" ubicado en el Parque Zonal Huiracocha- Distrito de San Juan de Lurigancho con la Empresa Contratista "UTILITARIOS S.A.C" por un monto total de S/. 20,428.99 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., con Precios Unitarios del mes de septiembre del 2009, con un plazo de ejecución de 35 días calendario.

Que, con fecha 30 de Junio del 2010, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con Carta N° 021/JBG-2010 de fecha 02 de Agosto del 2010 del Supervisor de Obra, informe N° 238-2010/SERPAR-LIMA/GT/DP/SGO/MML de fecha 09 de Agosto del 2010, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, informe N° 598-2010/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 09 de Agosto del 2010, de la Gerencia Técnica dan cuenta que la firma Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898, y su modificación aprobada por D.L N° 19543, Ordenanza N° 758, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente, Ley 27293 y su modificación Ley 28802, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

AUTORIZADO Y PAGADO	SUB. TOTAL	TOTAL
	S/.	S/.
1.1.0 PAGADO		
1.1.1 Contrato principal	17,167.22	
1.1.2 Reintegros	0.00	<u>17,167.22</u>
1.1.3 I.G.V. Contrato principal	3,261.77	
1.1.4 I.G.V. Reintegros	0.00	<u>3,261.77</u>
TOTAL		20,428.99
1.2.0 AUTORIZADO		
1.2.1 Contrato Principal	17,167.22	
1.2.2 Reintegro contrato principal	0.00	<u>17,167.22</u>
1.2.3 I.G.V. Contrato principal	3,261.77	
1.2.4 I.G.V. Reintegros	0.00	<u>3,261.77</u>
TOTAL		20,428.99
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
En Efectivo		0.00
I.G.V.		0.00
II.- ADELANTOS		
2.1.0 Otorgado		
2.1.1 Directo	0.00	
2.1.2 Materiales	0.00	0.00
2.2.0 Amortizados		
2.2.1 Directo	0.00	
2.2.2 Materiales	0.00	0.00

